



CLAVE:
SEMI003208

FOLIO TRÁMITE: 676 379
Gobierno de

NOMBRE: TLAQUEPAQUE MENDEZ JAVIER

UBICACIÓN: JUAN DE LA BARRERA.

COLONIA: LA LADRILLERA

CALLE CRUCE 1: BELLAVISTA

CALLE CRUCE 2: JUAN DE LA BARRERA

GIRO: VARIOS PAN

SUPERFICIE: 4.00 FONDO 1.80 MTS.

TIPO DE CUOTA: GENERAL

FECHA EXPEDICIÓN

11-abril-2022

EXTERIOR:

INTERIOR:

IMPORTE MT2: \$ 4.60 mts.

DÍAS AMPARADOS: 91

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-abril-2022

IMPORTE: \$1,674.40

"USO OBLIGATORIO DEL CUBREBOCAS"

FECHA DE VENCIMIENTO: 30-junio-2022

DÍAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE:	08:00:55 a	A:	12:00:56 a	VIERNES	SI	DE:	08:00:55 a	A:	12:00:56 a
MARTES	SI	DE:	08:00:55 a	A:	12:00:56 a	SÁBADO	SI	DE:	08:00:55 a	A:	12:00:56 a
MIERCOLES	SI	DE:	08:00:55 a	A:	12:00:56 a	DOMINGO	SI	DE:	08:00:55 a	A:	12:00:56 a
JUEVES	SI	DE:	08:00:55 a	A:	12:00:56 a						

"EXCEPTO DÍA DE TIANGUIS Y DÍAS DE FIESTA"

OBSERVACIONES:

ART 43 I-D TENER MEDIDAS DE HIGIENE



Gobierno de
TLAQUEPAQUE

— 2022 - 2024 —

DIRECCIÓN DE MERCADOS
TIANGUIS Y
DIRECTORA DE INSPECCIÓN MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

ACEPTÓ

PINTOR MENDEZ JAVIER

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirar al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (está o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas y productos de contrabando y piratería.
- El almacenamiento y tránsito del pavón a vivienda privada.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuartellos militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativo y hospitalarios.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de casetas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copete o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan frijoles o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del península, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.